



# JÓVENES INNOVADORES

CONVOCATORIA NACIONAL DE  
PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO  
INNOVADOR 2020



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 1 abril 2020

CIERRE: 7 mayo 2020



# CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR – JOVENES INNOVADORES 2020

BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Abril 2020





## CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1 Contexto .....	5
1.2. Fundación para la Innovación Agraria.....	5
<b>2. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>7</b>
2.1. Antecedentes Generales.....	7
2.2. Objetivos del instrumento .....	8
2.3. Características de los proyectos de emprendimiento innovador.....	8
2.4 Características de la convocatoria .....	9
2.4.1 Desarrollo en etapas.....	9
2.4.2 Postulantes .....	9
2.4.3 Alianzas para el desarrollo del proyecto .....	10
2.4.4 Periodo de ejecución de los proyectos.....	10
2.4.5 Condiciones de financiamiento .....	10
2.4.6 Consultas .....	11
2.4.7 Proceso de postulación .....	11
<b>3. ETAPA 1: POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR</b> .....	<b>12</b>
3.1. Postulación del perfil de proyecto .....	12
3.1.1. Periodo de postulación.....	12
3.1.2. Dónde y cómo postular.....	12
3.1.3. Documentos requeridos para postular .....	12
3.2. Pertinencia .....	12
3.2.1. Comunicación resultados pertinencia.....	13
3.3. Presentación de perfil ante Comité Estratégico .....	13
3.3.1. Ejecución comités estratégicos .....	13
3.3.2. Criterios de evaluación .....	14
3.3.3. Escala de evaluación .....	15
3.3.4. Ranking y puntaje de corte .....	16
3.3.5. Criterios de desempate .....	16





3.4. Adjudicación de los perfiles de proyecto ..... 16

3.4.1. Comunicación de resultados de adjudicación..... 16

3.4.2. Aceptación de las condiciones de adjudicación..... 16

**4. ETAPA 2: CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN PROYECTO FINAL Y NEGOCIACIÓN .....18**

4.1. Características de la capacitación..... 18

4.1.1. Evaluación de la capacitación ..... 18

4.1.2. Aprobación de la capacitación.....18

4.2. Formulación del proyecto final ..... 18

4.3. Negociación..... 19

**5. ETAPA 3: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR..... 20**

5.1. Suscripción del contrato..... 20

5.1.1. Reunión de puesta en marcha ..... 21

5.1.2. Garantía..... 21

5.1.3. Entrega de recursos..... 22

5.1.4. Entrega de informes a FIA ..... 22

5.1.5. Acompañamiento técnico y financiero ..... 23

5.1.6. Difusión ..... 23

5.1.7. Propiedades de bienes y equipos..... 24

5.1.8. Apropiabilidad de resultados ..... 24

**6. ANEXOS ..... 25**

6.1. Anexo 1: Ítems a financiar..... 25

6.2. ANEXO 2: Glosario de términos ..... 28



## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1. CONTEXTO

En Chile, la tasa de innovación ha ido bajando sistemáticamente. Los resultados de la última encuesta de innovación<sup>1</sup>, muestran una disminución en la tasa de innovación de un 4% en todos los sectores productivos del país, alcanzando un 15,1% entre los años 2015-2016. La tasa de innovación del sector agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubica entre los más bajos, alcanzando solo un 9,5%. En esta misma línea, nuestro país presenta una persistente baja en inversión para investigación y desarrollo (I+D), 0,36% del PIB nacional, comparado con un 2,34% del promedio para la OCDE<sup>2</sup>, lo que limita el crecimiento de la productividad agraria, impactando la cantidad y calidad de la innovación de las empresas. Esta baja tasa de innovación se debe en parte a que las empresas indican que tienen dificultad para encontrar redes para innovar, a que les falta información sobre tecnología y mercados, y principalmente, a que no tienen recursos para desarrollar la innovación.

Las empresas innovadoras que ingresan nuevos productos en el mercado equivalen a un 1,5%, en comparación al promedio mundial de 12,3%<sup>3</sup>. Esto se debe, en parte, a que los privados se enfrentan a altos riesgos al momento de asumir un cambio tecnológico generado por las innovaciones que desarrollan, provocando ciertos desincentivos al momento de innovar. Las empresas manifiestan como gran obstáculo al momento de innovar, la incertidumbre respecto a la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (61,8%), y también, la estructura del mercado actual, la cual está dominada por empresas ya establecidas (63%) generando aún mayor incertidumbre. Además, las empresas tienen dificultades para desarrollar e implementar la innovación por factores de costos, donde los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian al alto costo de la innovación (65,9%), la carencia de fondos propios (65,3%) y la falta de financiamiento externo a la empresa (56,7%).

### 1.2. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de **desafíos estratégicos** del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

---

<sup>1</sup> Décima Encuesta de Innovación en Empresas, 2015-2016 (2018)

<sup>2</sup> VIII Encuesta Nacional sobre gasto y personal en I+D (2017)

<sup>3</sup> OCDE, based on the 2017 OCDE survey of national innovation statistics and the Eurostat, Community.



**Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

**Información:** Es una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

**Capacitación para la innovación:** Es una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.

**Redes para innovar:** Actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Dentro del servicio de Capacitación para la innovación, se aloja el Programa de Formación para la Innovación de FIA, cuyo objetivo es desarrollar en los actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada del país, conocimientos, habilidades y aptitudes en torno a la innovación y el emprendimiento, a lo largo de las diferentes etapas de su ciclo de vida. Es decir, el trabajo de la Fundación en esta materia se enfoca a nivel de escolares, jóvenes y adultos.

La presente convocatoria se enmarca en la línea *jóvenes* del Programa de Formación para la Innovación de FIA.

FIA busca apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en torno a los siguientes desafíos estratégicos:

**Eficiencia Hídrica y adaptación al cambio climático:** Apoyar innovaciones que contribuyan a la eficiencia hídrica, como también a la mitigación y/o adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria asociada.

**Desarrollo de mercados innovadores:** Contribuir al desarrollo y adopción de innovaciones que creen o expandan mercados altamente diferenciados, que utilicen atributos distintivos del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada y que aumenten el valor agregado de la producción nacional.

**Innovar en procesos:** Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que deriven en mejoras de procesos productivos de alto impacto y en bienestar para los trabajadores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

De esta manera, se espera que los proyectos que se presenten en esta convocatoria aborden uno o más desafíos estratégicos.

## 2. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

---

### 2.1. ANTECEDENTES GENERALES

Los desafíos que enfrenta el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada son diversos y amplios, especialmente en materia ambiental, calidad, comercial y económica, frente a lo cual la tecnología juega un rol relevante, al igual que las capacidades de investigación y de innovación que tiene nuestro país.

Sin embargo, enfrentar adecuadamente dichos desafíos requiere incorporar distintas visiones y ámbitos del conocimiento de manera de abordar la complejidad y las diversas dimensiones que configuran las problemáticas sobre las que se debe trabajar u oportunidades que puede aprovechar el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Asimismo, se ha observado un crecimiento en la cantidad de jóvenes que acceden a la educación superior, técnica y profesional, así como un mayor acceso al proceso de especialización y formación a nivel de postgrado. Esta es una oportunidad para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada, ya que, en forma complementaria, los jóvenes presentan un creciente interés por emprender.

En este marco, el trabajo desarrollado por FIA para fomentar la innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada, ha considerado oportuno y necesario generar mecanismos que potencien la incorporación de jóvenes en los procesos de innovación que se están impulsando en el sector. Para ello, la Fundación ha diseñado un instrumento de financiamiento que considera que los jóvenes, en general, no tienen capital propio u otras fuentes de financiamiento para iniciarse con emprendimientos innovadores que tengan un alto componente de riesgo.

A partir de estos desafíos, FIA tomó la iniciativa de apoyar el desarrollo de innovaciones en sus etapas tempranas que estén lideradas por jóvenes formados en distintos ámbitos del conocimiento. Es así que como en el año 2015 la Fundación, en conjunto con el Fondo Newton-Picarte, llevaron a cabo la Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Innovador, dirigida a jóvenes de entre 18 y 30 años. Como resultado de esta experiencia se capacitó en emprendimiento a jóvenes de diferentes lugares del país y se adjudicaron varios Proyectos de Emprendimiento Innovador.

En los años 2016, 2017, 2018 y 2019, FIA continuó con este desafío, sumando más proyectos y cada vez más jóvenes capacitados en emprendimiento innovador.

Es en este contexto, que este año 2020 la Fundación para la Innovación Agraria continuará apoyando a los jóvenes vinculados al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada, con una





nueva versión de la “**Convocatoria Nacional de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2020**”.

## **2.2. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO**

Capacitar a jóvenes de distintos ámbitos del conocimiento, en desarrollo e implementación de proyectos de innovación, para posteriormente apoyarlos en el desarrollo de innovaciones en producto, servicio y/o proceso que tengan un impacto en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

## **2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR**

- a) Abordar problemas y/u oportunidades reales y vigentes que involucren o afecten a empresas y/o agricultores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- b) La solución propuesta debe considerar los siguientes aspectos:
  - Desarrollar un nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso, que difiera significativamente a lo que actualmente está disponible en el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria asociada, que se pueda implementar y/o comercializar.
  - Considerar como parte del proyecto, el desarrollo de un modelo de negocio sostenible, que permita que la innovación llegue al mercado, alcanzando como mínimo un prototipo pre-comercial validado en un entorno real (TRL7).
  - Poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora o adaptación del producto, servicio y/o proceso.
  - Deben poseer un grado de novedad a nivel internacional, nacional o regional.
  - Ser factible de implementar técnica y comercialmente.
  - Considerar, de acuerdo con su naturaleza, el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos, según sea el caso. Además, de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, los proyectos deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.
- c) Estar liderados por jóvenes de distintos ámbitos del conocimiento (ciencias exactas y naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales y humanidades, entre otros).
- d) El equipo debe ser multidisciplinario y tener las capacidades para llevar a cabo el proyecto.

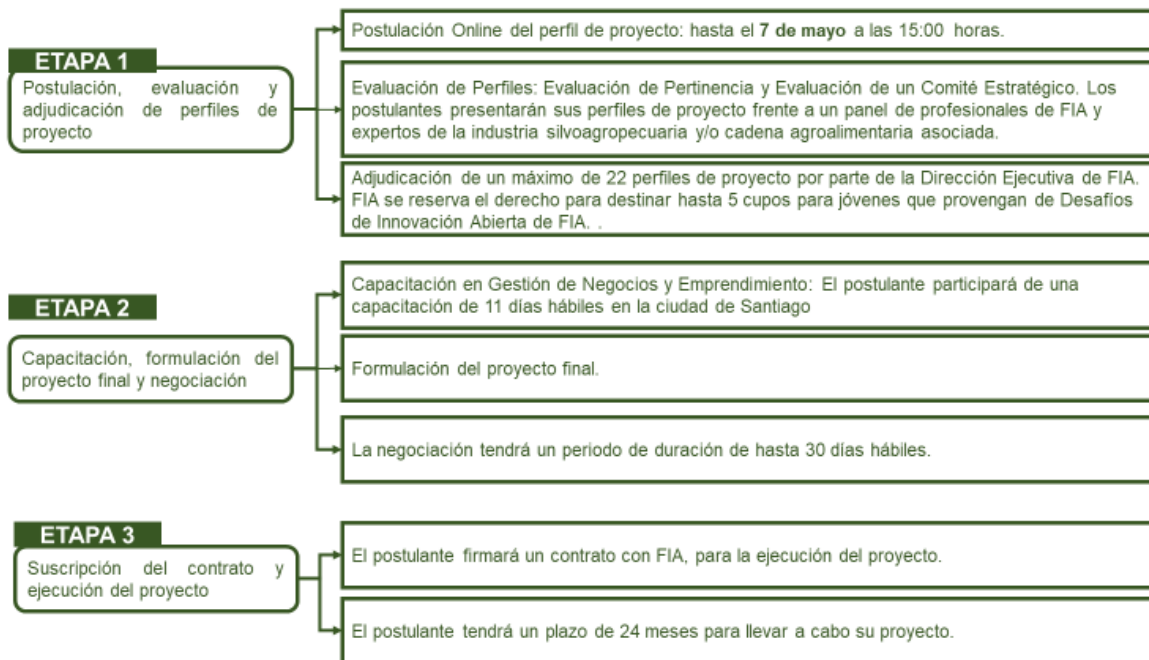


## 2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### 2.4.1 Desarrollo en etapas

Esta Convocatoria cuenta con un componente de formación y con un componente de ejecución de proyectos, que se verá reflejado en el desarrollo de sus tres etapas.

El resumen del proceso de esta convocatoria es el siguiente:



### 2.4.2 Postulantes

Los perfiles de proyecto podrán ser presentados por una persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera con residencia en Chile (debe contar con RUT) cuya edad esté entre los 18 y 35 años inclusive (nacidos entre el 1 de abril de 1984 hasta el 1 de abril de 2001).

Cada postulante podrá presentar solo un perfil de proyecto, en caso contrario, se considerará solo el último proyecto recibido en la plataforma de postulación.

El postulante deberá contar con capacidades técnicas y de gestión que le permitan llevar a cabo el proyecto y cumplir con los compromisos establecidos en éste.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las personas o representantes legales de entidades, que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 2.4.3 Alianzas para el desarrollo del proyecto

Estas alianzas pueden establecerse en la forma de un asociado, el cual puede ser:

- Persona Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Persona Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

El asociado deberá comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en el proyecto, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del asociado en el proyecto o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

### 2.4.4 Periodo de ejecución de los proyectos

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **24 meses** e iniciar su ejecución a partir del último trimestre de 2020. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución solo en casos justificados.

### 2.4.5 Condiciones de financiamiento

FIA aportará un cofinanciamiento máximo equivalente al 90% del costo total del proyecto y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10%, compuesto por aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 15 millones de pesos.

La estructura de financiamiento de los proyectos debe cumplir con las siguientes condiciones:

	<b>Aportes</b>
FIA	Máximo \$15.000.000 Hasta 90% costo total
Contraparte (Ejecutor y asociados)	Mínimo 10 % del costo total, compuesto por aportes <b>pecuniario<sup>4</sup> y/o no pecuniario</b>

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización del proyecto.

<sup>4</sup> El aporte pecuniario mínimo será el equivalente al costo de emisión de la garantía.



FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas, o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución del proyecto.

El detalle de los ítems financiables se encuentra establecido en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

#### **2.4.6 Consultas**

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl), hasta el **domingo 3 de mayo de 2020**. Las preguntas se responderán, según orden de llegada, hasta las 17:00 horas del día 04 de mayo de 2020.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un listado de preguntas frecuentes.

#### **2.4.7 Proceso de postulación**

Todas las postulaciones que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases Convocatoria Nacional de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2020”.
- “Formulario de postulación Perfil-Proyectos de Emprendimiento Innovador – 2020”, postulación en línea.
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes Bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl)



### **3. ETAPA 1: POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR**

---

La Etapa 1, considera la postulación online del perfil, la evaluación (pertinencia y comité estratégico) y la adjudicación de los perfiles de proyectos de emprendimiento innovador.

#### **3.1. POSTULACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO**

##### **3.1.1. Periodo de postulación**

Inicio: miércoles **01 de abril de 2020**

Término: jueves **07 de mayo de 2020** a las 15:00 horas.

##### **3.1.2. Dónde y cómo postular**

La postulación deberá realizarse a través de una plataforma de postulación que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://es.surveymonkey.com/r/Jovenes\\_Innovadores](https://es.surveymonkey.com/r/Jovenes_Innovadores)

##### **3.1.3. Documentos requeridos para postular**

Para esta etapa, el postulante deberá adjuntar al formulario de postulación online el siguiente documento:

- Copia de Cédula de identidad vigente, en formato PDF. Para el caso de extranjeros, se requiere presentar la Cédula de identidad para extranjeros, adjuntada en formato PDF.

#### **3.2. PERTINENCIA**

El perfil del proyecto presentado será calificado en términos de si cumple o no con los siguientes requisitos de pertinencia:

- 1.- El(la) postulante adjunta en la plataforma su Cedula de Identidad, y ésta se encuentra vigente.
- 2.- El(la) postulante cumple con lo establecido en el numeral 2.4.2 “Postulantes” de las presentes bases.
- 3.- El “Formulario de postulación Perfil-Proyectos de Emprendimiento Innovador – 2020”, formulario online, contiene toda la información requerida para evaluar el perfil del proyecto presentado.





4.- El perfil del proyecto está vinculado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

5.- El perfil del proyecto tiene potencial de innovación.

La evaluación de pertinencia se realizará evaluando el cumplimiento de los requisitos indicados del 1 al 5 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vayan cumpliendo los requisitos, se irán evaluando los siguientes, es decir, si la postulación cumple el requisito 1, se evaluará el requisito 2, si cumple el requisito 2, se evaluará el 3, y así sucesivamente. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no evaluar todos los requisitos de pertinencia, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

### 3.2.1. Comunicación resultados pertinencia

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Además, a los postulantes cuyos perfiles de proyecto aprueben la pertinencia se les comunicará vía correo electrónico, el cual será enviado desde el correo [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl), al correo designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

Los postulantes que pasen la etapa de pertinencia tendrán un plazo de **3 días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la confirmación de que aprobaron la pertinencia, para confirmar su interés de continuar participando en la convocatoria. **Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl)**. En caso de no recibirse esta confirmación, FIA podrá declarar la postulación como desistida.

### 3.3. PRESENTACION DE PERFIL ANTE COMITÉ ESTRATÉGICO

El Comité estratégico estará compuesto por profesionales de FIA y/o expertos de la industria silvoagropecuaria y/o cadena agroalimentaria asociada.

Cada postulante tendrá 15 minutos para realizar una presentación del perfil de su proyecto, para lo cual, FIA orientará sobre los contenidos a incluir en la presentación. Las presentaciones deberán ser enviadas al correo [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl) en formato PDF, a lo menos 48 horas antes de la fecha asignada.

El comité tendrá 5 minutos para realizar consultas sobre el proyecto al postulante y 5 minutos en donde entregará feedback sobre el perfil del proyecto presentado.

#### 3.3.1. Ejecución comités estratégicos

Los comités estratégicos se realizarán entre el 29 de junio y el 24 de julio de 2020. FIA informará a cada participante, con 10 días de anticipación a lo menos, la modalidad de presentación (presencial

o virtual) y la fecha y horario de realización de la presentación del perfil de su proyecto. Esta asignación es inapelable.

El postulante será el responsable de asegurar su conexión o presentación en el lugar, fecha y horario indicado. En caso de no presentarse/conectarse en el horario establecido, no podrá realizar su presentación y la postulación quedará como desistida. No se aceptarán solicitudes de reprogramación de las presentaciones. En caso de presentaciones presenciales se recomienda llegar media hora antes de la citación y en el caso de conexión, FIA los contactará para realizar pruebas de conexión, desde el correo [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl), al correo designado por el postulante para comunicaciones oficiales. Pero, en todo caso, es responsabilidad del postulante llevar a cabo esta presentación. FIA solo dará apoyo según sus posibilidades técnicas.

Por razones fundadas, el periodo de ejecución de los comités estratégicos podrá ser ajustado por FIA, previa información a los postulantes. La comunicación oficial de estos cambios se realizará desde el correo electrónico [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl) al correo designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

### 3.3.2. Criterios de evaluación

Criterios de evaluación Comité Estratégico		
¿Es real? (50%)	¿Es real el mercado?	¿El problema y/u oportunidad es real y sigue vigente?
		¿Los clientes potenciales podrían comprar el producto/servicio?
		¿Es adecuado el tamaño del mercado potencial?
	¿Es real la solución innovadora?	¿La solución innovadora responde al problema y/u oportunidad planteada?
		¿Existe un concepto claro de la solución innovadora?
		¿Se puede hacer la solución innovadora?
		¿Podrá la solución innovadora satisfacer al mercado potencial?
		¿La solución innovadora es significativamente distinta a lo actualmente disponible en el mercado?

Criterios de evaluación Comité Estratégico		
<b>¿Podrán ganar? (20%)</b>	¿Puede la solución innovadora ser competitiva?	¿La solución innovadora tiene una ventaja competitiva?
	¿El postulante y los integrantes del equipo son competitivos?	¿El postulante y los integrantes del equipo podrán llevar a cabo el desarrollo del proyecto?
		¿El postulante y los integrantes del equipo tienen las habilidades y conocimientos para desarrollar la solución innovadora propuesta?
<b>¿Tiene impacto para el sector? (30%)</b>	¿Los costos son los adecuados para llevar a cabo el proyecto?	¿Los costos asociados al proyecto están correctamente justificados?
		¿Los costos asociados son los adecuados para llevar a cabo el proyecto?
	¿Tiene sentido estratégico para FIA apoyar el proyecto?	¿Tiene sentido estratégico para FIA apoyar el desarrollo del proyecto?
		¿Tiene impacto para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada?
¿Tiene impacto para el territorio nacional?		

### 3.3.3. Escala de evaluación

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno



### 3.3.4. Ranking y puntaje de corte

Los comités estratégicos elaborarán un acta con la evaluación de los perfiles de proyectos evaluados. En base a esta información se priorizarán los perfiles de proyectos (ranking) que serán recomendados para su adjudicación.

Los perfiles que obtengan un puntaje ponderado inferior a 3,0 no serán recomendadas para su adjudicación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

### 3.3.5. Criterios de desempate

Si al momento de elaborar el ranking de los perfiles, se produjera un empate, se seleccionará el perfil de proyecto que haya recibido una mejor nota en el criterio con mayor ponderación: ¿Es Real? En caso de mantenerse el empate, se compararán las notas del siguiente criterio con mayor ponderación y así sucesivamente. En caso de que el empate se mantenga, se seleccionará el perfil que haya sido enviado con fecha y hora anterior.

## 3.4. ADJUDICACIÓN DE LOS PERFILES DE PROYECTO

La decisión sobre la adjudicación de los perfiles de proyecto es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, de manera inapelable.

La Dirección Ejecutiva de FIA podrá establecer condiciones de adjudicación al perfil de proyecto, las que serán consideradas en la Etapa 2. Las condiciones podrán incluir modificaciones, tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros.

Además, de las condiciones técnicas que establezca la Dirección Ejecutiva de FIA, será condición de adjudicación: la aprobación de la capacitación en los términos indicados en el numeral 4.1.2 y la aprobación del proyecto final por parte de FIA.

### 3.4.1. Comunicación de resultados de adjudicación

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Para el caso de los postulantes cuyos perfiles de proyecto hayan sido adjudicados, se les comunicará por carta oficial enviada al correo electrónico designado por el postulante, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción de la Dirección Ejecutiva de FIA.

### 3.4.2. Aceptación de las condiciones de adjudicación

Los postulantes cuyos perfiles de proyecto hayan sido adjudicados tendrán un plazo de 3 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar el perfil de proyecto adjudicado, en las condiciones



establecidas por la Dirección Ejecutiva de FIA. Para estos efectos, deberá enviar una carta firmada aceptando las condiciones señaladas en la carta de adjudicación. Esta carta deberá estar dirigida al Director Ejecutivo de FIA y ser enviada por correo electrónico a [jovenesinnovadores@fia.cl](mailto:jovenesinnovadores@fia.cl).

Si el postulante no envía el correo electrónico con dicha confirmación en la forma y plazo señalados, FIA podrá considerar la ejecución del proyecto como desistido.

Solo una vez que el postulante formalice la confirmación señalada precedentemente, podrá participar en la Etapa 2 de capacitación de esta convocatoria.

## **4. ETAPA 2: CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN PROYECTO FINAL Y NEGOCIACIÓN**

---

En la Etapa 2, el postulante deberá participar de una capacitación en gestión de negocios y emprendimiento, formular el proyecto final y negociar con el(la) Ejecutivo(a) de Innovación Agraria y el(la) Asistente de Operaciones asignados(as).

La capacitación se realizará en la ciudad de Santiago y comenzará el lunes 14 de septiembre de 2020 y finalizará el sábado 26 de septiembre de 2020, considerando clases de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 18:00 horas.

FIA cubrirá los costos de traslados, alojamiento y alimentación para todos aquellos jóvenes que provengan de regiones y solo la alimentación para aquellos jóvenes que provengan de la Región Metropolitana, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

### **4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN**

#### **4.1.1. Evaluación de la capacitación**

Durante la capacitación, los postulantes deberán realizar una serie de trabajos orientados a fortalecer sus proyectos. Estos trabajos serán evaluados por los profesores a cargo de la capacitación y, al término de ella se promediarán las evaluaciones individuales de todos los trabajos realizados. Las evaluaciones irán en una escala de 1 a 7, donde la nota de aprobación será mayor o igual a 4,0.

#### **4.1.2. Aprobación de la capacitación**

El postulante deberá cumplir con una asistencia mínima del 90% a la capacitación, responder a todos los trabajos solicitados por el profesor y realizar la presentación oral final, conforme a lo indicado en el transcurso de la capacitación.

### **4.2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

En paralelo a la capacitación, el postulante deberá formular el proyecto final, junto con la memoria de cálculo para lo cual, tendrá un plazo de 15 días hábiles.

El postulante se reunirá con el(la) Ejecutivo(a) de Innovación Agraria y el(la) Asistente de Operaciones asignados y en conjunto revisarán condiciones de adjudicación, si las hubiere, y orientará sobre los ajustes que requiere el perfil de proyecto adjudicado. Al término de este periodo el postulante deberá presentar a FIA el proyecto final, si así no lo hiciere, FIA podrá declarar la ejecución del proyecto como desistido.



### 4.3. NEGOCIACIÓN

Durante este periodo FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto final, los cuales, se dejarán establecidos en un acta de negociación. Este período de negociación no podrá exceder 30 días hábiles desde la firma del acta de negociación, antes indicada. Transcurrido este plazo sin que el postulante hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes antes referidos, FIA podrá considerar la ejecución del proyecto como desistido.

Una vez terminado el período de negociación y aprobado el proyecto final por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemiación, cambio de los integrantes del equipo, entre otros.



## 5. ETAPA 3: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

---

### 5.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postulante que se adjudica un proyecto se denomina **ejecutor**, y para concretar la ejecución del proyecto aprobado y recibir los recursos comprometidos debe firmar un contrato de ejecución con FIA en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del proyecto (etapa 3), podrá ser realizada por la persona natural adjudicada o por una persona jurídica que éste designe. La persona jurídica designada podrá ser con o sin fines de lucro y deberá poseer un giro relacionado con el objetivo del emprendimiento que se desarrollará a través del proyecto, lo cual será calificado por FIA. La persona natural adjudicada debe ser socio, accionista o constituyente de esta persona jurídica, lo que deberá ser acreditado en la oportunidad que FIA indique. En caso de no cumplirse con los requisitos antes señalados, el proyecto deberá ser ejecutado por la persona natural postulante. La designación de la persona jurídica podrá efectuarse hasta el momento de la firma del contrato.

En el caso de los proyectos que sean adjudicados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La entidad persona natural o jurídica que ejecute el proyecto, según el caso, **deberá tener cuenta bancaria** para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento del proyecto. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal, o socio, o de otro tercero. Se deberá acreditar la disposición de dicha cuenta dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación del proyecto. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso de que no se cumpla con el plazo anteriormente señalado.
- En el caso de que el proyecto sea ejecutado a través de una persona jurídica, se debe acreditar la vigencia (sin perjuicio de los demás antecedentes legales que se requieran), en los plazos que FIA indique.

La persona natural o jurídica que ejecute el proyecto adjudicado será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización del proyecto ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución del proyecto a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la postulación. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar el proyecto como desistido.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado a los integrantes del equipo y al asociado (en el caso que lo hubiere), de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

#### 5.1.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, su equipo y el asociado (si lo hubiere), para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión del proyecto, aspectos de la difusión de éste, entrega de informes y declaración de gastos.

#### 5.1.2. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Depósitos a plazo
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución firmado o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían las garantías correspondientes, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### 5.1.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración notarial por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato de ejecución.

No obstante, el calendario de aportes, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos **FIA** podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el **ejecutor**. En los casos anteriores, **FIA** comunicará su resolución al **ejecutor**, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, **FIA** podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del **ejecutor** y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos, **FIA** podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notase o poner término anticipado al Proyecto.

### 5.1.4. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir informes técnicos y financieros, de avance y finales, en los plazos establecidos en el contrato.

Los informes financieros deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.





Para los efectos de las rendiciones en los informes financieros, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original, copia legalizada o archivos digitales.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en una copia en papel y una copia digital.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en la memoria de cálculo.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o del asociado, si lo hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar visitas en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

#### **5.1.5. Acompañamiento técnico y financiero**

FIA realizará un acompañamiento técnico y financiero al proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual, designará a un Ejecutivo(a) de Innovación Agraria y un(a) asistente del área de Operaciones.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores al término de su ejecución.

#### **5.1.6. Difusión**

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Manual de Difusión, Comunicación y Publicaciones 2020” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA**, (con su respectivo logo).



### 5.1.7. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

### 5.1.8. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

## 6. ANEXOS

### 6.1. ANEXO 1: Ítems a financiar

Ítem	Descripción	Restricciones
<b>Recursos humanos</b>	Gastos por contrato de personal incremental <sup>5</sup> , es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional.	El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 20% de la estructura de costos del proyecto. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.  El ejecutor, persona natural, no podrá percibir remuneraciones provenientes de recursos <b>FIA</b>
<b>Equipamiento</b>	Gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.
<b>Infraestructura</b>	Gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.	Si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.
<b>Viáticos y movilización</b>	Gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.
<b>Materiales e insumos</b>	Gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo del proyecto y estén directamente vinculados a ella.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.

<sup>5</sup> Profesionales que participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

Ítem	Descripción	Restricciones
<b>Servicios de terceros</b>	Gastos por servicios que contribuyan al desarrollo del proyecto en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional.	Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa del proyecto.
<b>Difusión</b>	Gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.
<b>Capacitación</b>	Gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo del proyecto, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.
<b>Gastos generales</b>	Gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.	FIA evaluará la pertinencia de los costos.
<b>Gastos de administración</b>	Costo de la emisión de garantía.	Este ítem solo puede ser con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
<b>Imprevistos</b>	Gastos no considerados inicialmente en el proyecto, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta.	Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá ser utilizado previa autorización de FIA.  FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

## 6.2. ANEXO 2: Glosario de términos

Concepto	Definición
<b>Aporte pecuniario</b>	Es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo del proyecto, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.
<b>Aporte no pecuniario</b>	Es la valorización por el uso de equipamiento, infraestructura y/o recursos humanos.
<b>Boleta de garantía bancaria</b>	Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.
<b>Certificado de fianza:</b>	Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: <a href="http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=26&amp;Itemid=26">http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=26&amp;Itemid=26</a>
<b>Certificado de vigencia persona jurídica</b>	Documento emanado de la autoridad competente, que acredita que una organización se encuentra vigente.
<b>Depósito a plazo</b>	Es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el preaviso fijado.
<b>Innovación</b>	Una innovación es un producto o proceso, nuevo o mejorado (o una combinación de los mismos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso). Fuente: Manual de Oslo, 4° edición año 2018.
<b>Innovación de proceso</b>	Una innovación de proceso es un proceso nuevo o mejorado para una o más funciones que difiere significativamente de los procesos anteriores de la empresa y que la empresa ha puesto en uso. Esto implica cambios significativos en las técnicas, los equipos y/o los programas informáticos. Un proceso es considerado una innovación si pone en marcha nuevas técnicas tanto para la fabricación de productos innovados, como para la elaboración de productos existentes dentro de la gama de producción de la empresa.
<b>Innovación en producto (bienes y servicios)</b>	Una innovación de producto es un bien o servicio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa y que se ha introducido en el mercado

Concepto	Definición
	Esta definición incluye las mejoras significativas de las especificaciones técnicas, de los componentes y de los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales.
<b>Innovación social</b>	Se entiende como innovación social al desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.
<b>Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario:</b>	Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.
<b>Póliza de seguros de ejecución inmediata</b>	Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.
<b>Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)</b>	Sistema en el cual se rinden los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.